

**INFORMACION
Y
FORMALIDADES
DE SALUD
EN LOS
VIAJES
INTERNACIONALES**



INFORMACION TURISTICA SANITARIA

CAMPO DE APLICACION

Para los efectos del presente documento, los términos “información de salud en los viajes internacionales”, o “información turística sanitaria” se refieren a:

- a** los requisitos de vacunación y formalidades conexas de los destinos turísticos
- b** las características sanitarias y climáticas de los destinos turísticos
- c** los consejos de salud relativos al comportamiento de los visitantes internacionales durante sus viajes, visitas y estancias.

RECOMENDACIONES

- 1** Las administraciones nacionales de turismo y las empresas turísticas deben designar a los miembros de su personal que se encargarán de las cuestiones sanitarias.

2 Los visitantes internacionales y sus representantes deben poder recibir información sanitaria para turistas por conducto de diversas organizaciones públicas y privadas, como las siguientes:

- las representaciones oficiales de turismo en el extranjero
- las oficinas de información turística
- los tour operadores y las agencias de viajes
- las empresas de transporte turístico
- los sistemas mundiales de distribución (SMD)

3 Las organizaciones mencionadas en el párrafo anterior no podrán considerarse responsables del comportamiento de los visitantes con respecto a su salud, ni de los problemas que en ese ámbito surjan durante los viajes, salvo que esos problemas puedan relacionarse con el suministro de productos y servicios insalubres por dichas organizaciones.

4 La información sanitaria para turistas debe aparecer permanentemente en las bases de datos y en las publicaciones de viajes de estas organizaciones. La información sanitaria para turistas que difunden las empresas de turismo y su personal debe prepararse en consulta con las autoridades nacionales de salud, o con otros expertos sanitarios debidamente autorizados.

5 La información sanitaria debe hacer referencia al comportamiento de los visitantes e incluir datos de interés sobre

higiene de los alimentos, enfermedades de transmisión sexual y riesgos de salud específicos de cada destino (por ejemplo, cólera o paludismo).

6 Los miembros del personal deben recibir formación para comunicar estos datos al público. Las peticiones de información sanitaria profesional o individualizada se remitirán a las autoridades sanitarias o a un médico, según corresponda.

7 El personal turístico encargado de las cuestiones sanitarias habrá de disponer de los datos actualizados de dirección, teléfono, fax y correo electrónico cuando corresponda, de autoridades sanitarias, centros de vacunación, dispensarios para turistas y médicos especializados en medicina de los viajes. En cuanto a la información sanitaria general que sea de interés para los turistas en cada momento, las citadas organizaciones deben suscribirse a los sistemas nacionales e internacionales de información sobre salud de los turistas.

8 Para tener una información más completa sobre la salud de los turistas, las organizaciones mencionadas anteriormente deben remitirse a las publicaciones especiales de la Organización Mundial de la Salud (OMS) como, por ejemplo:

- Viajes internacionales y salud (Requisitos de vacunación y consejos de salud), de publicación anual, y

- Weekly Epidemiological Record - Relevé épidémiologique hebdomadaire [Parte epidemiológico semanal], que contiene datos actualizados sobre las zonas infectadas y las enfermedades objeto del Reglamento Sanitario Internacional.

Estas dos publicaciones pueden consultarse en World

Wide Web: http://www.who.ch/wer/wer_home.htm

- 9 Como servicio suplementario, el personal de esas entidades podrá entregar folletos con información general y específica sobre salud de los turistas, como los que han preparado la OMT y la OMS. Entre los folletos de publicación reciente, pueden citarse los siguientes:

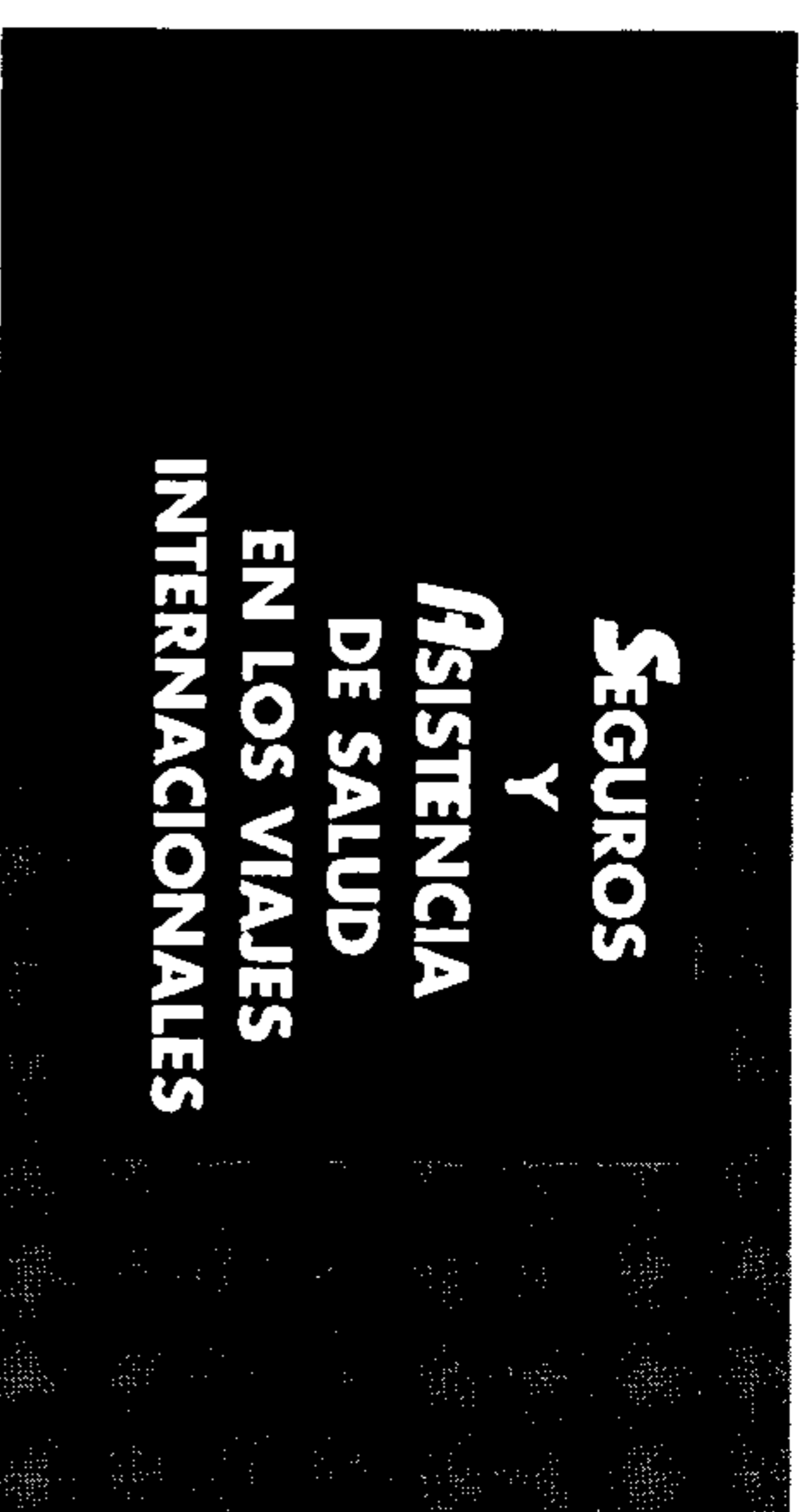
Consejos generales de salud (OMT):

- Salud de los viajeros en el extranjero

Consejos específicos de salud (OMS):

- Guía sobre alimentos inocuos para los viajeros
- El cólera: Guía básica para los viajeros

- 10 En el anexo del presente documento, se facilita información de la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre la situación relativa a requisitos de vacunación y formalidades conexas, así como sobre la protección contra el paludismo. Este anexo puede revisarse periódicamente.



RECOMENDACIONES

- 1 No debe exigirse a los visitantes internacionales ninguna póliza de seguro de salud para entrar en el territorio de ningún país.
- 2 Se recomienda encarecidamente a los visitantes internacionales que viajan por su cuenta o con ayuda de intermediarios:
 - que estén cubiertos por un seguro médico
 - que se informen de sus derechos personales en la práctica a una cobertura sanitaria de la seguridad social en el extranjero y de los procedimientos requeridos para beneficiarse de esos derechos, de conformidad con los acuerdos internacionales concluidos por su país de origen con los países que vayan a visitar.
- 3 Las autoridades públicas deberían facilitar la prestación en sus países de servicios de seguros sanitarios y de otro tipo a los visitantes internacionales por compañías nacionales y extranjeras de seguro y de asistencia en viajes.

4 Si el paquete de servicios turísticos no incluye seguro, los organizadores de viajes y sus agentes deberían informar a sus clientes de la posibilidad de contratar una póliza de seguros para cubrir los gastos de salud, además de otros riesgos.

5 Los visitantes internacionales deberían tener libre elección de su cobertura de seguros y también de su compañía aseguradora, tanto nacional como extranjera.

6 La información sobre cobertura sanitaria de los seguros y de la seguridad social habrá de facilitarse en un lenguaje claro. En particular, se asesorará al visitante sobre los procedimientos prácticos de asistencia y reembolso, así como sobre la acción recomendada en caso de cobertura por varios seguros.

7 El seguro médico básico para viajes debería cubrir:

- asistencia médica
- hospitalización
- repatriación de emergencia por motivos de salud
- repatriación del cadáver en caso de fallecimiento

8 Las autoridades públicas son responsables de establecer un marco legal y unos procedimientos administrativos para garantizar que se cumplan las obligaciones del asegurador conforme a lo contratado en las pólizas del seguro médico para viajes.



ANEXO

INFORMACION SOBRE FACILIDADES SANITARIAS Y VACUNACIONES

Preparada por la Organización Mundial de la Salud (OMS)

A. Certificados de vacunación exigidos a los viajeros internacionales

- El único certificado sanitario que debería exigirse a los viajeros es el de la vacunación contra la FIEBRE AMARILLA, enfermedad exclusivamente prevalente en determinados lugares de África y América del Sur.

- No hay justificación epidemiológica ni reglamentaria para exigir esa vacunación a turistas y otros visitantes - con independencia del lugar de que procedan (1), si no van a visitar zonas del país donde haya un riesgo potencial por prevalencia del virus de la fiebre amarilla (2).

Nota: (1) Muchos países exigen un Certificado Internacional de

- Vacunación válido a los viajeros que proceden de zonas infectadas o de países con zonas infectadas. Algunos exigen incluso ese certificado a todos los viajeros que entran en su territorio.

(2) La vacunación se recomienda encarecidamente para viajar fuera de las áreas urbanas de los países que se encuentran en la zona de endemia de la fiebre amarilla (donde se haya observado la enfermedad en seres humanos o se suponga su prevalencia en primates), aunque los países no exijan certificado de vacunación.

- El período de validez de los certificados internacionales de inmunización contra la fiebre amarilla es de diez años, a partir de los diez días siguientes a la vacunación.

B. Vacunación y certificados de inmunización

contra otras enfermedades

- Viruela - La vacunación antivariólica ya no está indicada después de que la OMS declarara su erradicación hace más de diez años. Ningún país exige ya certificado de vacunación.

- Cólera - La vacuna contra el cólera ya no es exigible a ningún viajero. En los certificados de vacunación no existe ya ningún apartado específico para consignar la vacunación anticolérica. En efecto, la vacuna tradicional contra el cólera por vía parenteral no evita que se introduzca la infección en un país. Esta forma de vacunación confiere una

protección incompleta, poco fiable y de corta duración, por lo que no se recomienda su uso. En cambio, desde hace poco tiempo se encuentran en algunos países dos vacunas orales para viajeros que confieren una alta protección durante varios meses contra el cólera causado por *Vibrio cholerae* 01.

- SIDA - Para la Organización Mundial de la Salud, toda exigencia de un certificado de seronegatividad respecto del VIH ("prueba negativa del SIDA") es contraria al Reglamento Sanitario Internacional. No está justificada ninguna restricción que discrimine a un individuo exclusivamente por estar infectado por el VIH. (1)

Nota: (1) Algunos países han adoptado restricciones de entrada relacionadas con el SIDA/VIH. Por ese motivo es conveniente pedir información específica y autorizada a las embajadas y consulados de los países que se vayan a visitar.

C. Vacunaciones recomendadas y aconsejables

- Las vacunas que se relacionan a continuación no son exigidas legalmente por los países para la entrada en su territorio, aunque pueden ser importantes para los viajeros en función de su lugar de destino, estado general de salud, duración y tipo de viaje y tiempo disponible.

- Algunas de esas vacunas se administran sistemáticamente a escala nacional (por ejemplo, la vacuna triple DTT), y se incluyen en la lista siguiente para dar una idea completa de las vacunaciones disponibles. Antes de viajar, es aconsejable comprobar la situación vacineada personal y tomar disposiciones para inmunizarse debidamente con el fin de estar protegido en circunstancias especiales.

- Algunas de las vacunaciones no proporcionan una protección completa, por lo que siempre es necesario tomar precauciones generales y tener un comportamiento que reduzca los riesgos.

- Los viajeros siempre deberían consultar individualmente algún servicio médico autorizado con respecto a las vacunaciones que les convengan en función de su estado general, y recibir a la vez los consejos higiénicos que deban seguir durante el viaje.

I. Vacunaciones recomendadas por la OMS para la protección general contra ciertas enfermedades

- Difteria
- Tos ferina (recomendada solo para niños)
- Tétanos
- Poliomielitis
- Fiebre tifoidea
- Sarampión
- Hepatitis A
- Hepatitis B

II. Otras vacunaciones aconsejables en circunstancias especiales

- BCG
- Meningitis meningocócica
- Rubéola
- Parotiditis (paperas)
- Gripe
- Rabia (antes de la exposición)
- Encefalitis japonesa (1)

Nota: (1) La vacunación contra la encefalitis japonesa no se recomienda a todas las personas que vayan a viajar a Asia. En general, la vacunación podría proponerse para los viajeros que vayan a pasar por lo menos un mes en zonas de endemia durante la estación de transmisión de la enfermedad, sobre todo si su viaje incluye zonas rurales.

D. Protección antipalúdica

- El paludismo es una enfermedad grave, prevalente en muchos países de África, América Central y del Sur, Asia, el Mediterráneo Oriental y ciertas regiones de Oceanía.
- Se señala a la atención de los viajeros el riesgo de contraer el paludismo en los países donde la enfermedad es endémica de forma permanente o con fluctuaciones estacionales. Los interesados encontrarán más informaciones en la publicación de la OMS titulada "Viajes internacionales y salud" (Requisitos de vacunación y consejos de salud).

- No existe vacuna contra el paludismo, por lo que no se exige certificado sanitario de inmunización antipalúdica en los viajes internacionales.
- Los viajeros y las personas que los asesoren a este respecto deben tener muy presentes cuatro principios fundamentales de protección antipalúdica:
 - 1 Ser consciente de que el paludismo es un riesgo real
 - 2 Evitar las picaduras de mosquito
 - 3 Seguir un tratamiento de quimioprofilaxis cuando esté indicado
 - 4 Solicitar diagnóstico y tratamiento sin dilación.
- La primera línea de defensa contra el paludismo es la protección personal contra las picaduras de mosquito.
- Cuando esté indicado, se debería seguir un tratamiento profiláctico contra el paludismo. Sin embargo, ningún tratamiento profiláctico contra el paludismo proporciona una protección completa. El paludismo puede ser mortal. Si se presenta algún episodio febril, acompañado o no de otros síntomas después de regresar de un viaje, habrá que pensar en la posibilidad de paludismo, consultar a un médico y efectuar una analítica de parásitos en sangre en un laboratorio.

Actualizado en mayo de 1996

**Resolución 310 (X) adoptado por la
Asamblea General
de la
Organización Mundial del Turismo
en su décima reunión**

(Bali, Indonesia, 4-8 de octubre de 1993)

PROTECCION EN MATERIA DE SALUD

La Asamblea General,

Consciente de que la salud de las personas que viajan y de las personas que las reciben debería ser objeto de una protección especial,

Recordando el principio, establecido en su resolución 180(VI), de que corresponde a los Estados Miembros fomentar en todo lo posible los movimientos internacionales de personas por medio de la flexibilización y normalización de las distintas formalidades administrativas en el paso de fronteras,

Señalando la importancia de una información y de una reglamentación de salud claras, precisas y objetivas, en

relación con los viajes, para instruir al consumidor y proteger a los visitantes internacionales contra los riesgos sanitarios,

Señalando asimismo la necesidad de proteger a las comunidades receptoras de comportamientos potencialmente peligrosos de ciertos visitantes con respecto a la salud,

1 Insta a las administraciones nacionales de turismo a que colaboren con las autoridades sanitarias de sus países con objeto de difundir entre todos los interesados la información turística sanitaria, y

2 Recomienda que los Estados y el sector operacional del turismo se inspiren en los principios (1) enunciados por el Comité de Seguridad en Turismo y el Comité de Facilitación de la Organización Mundial del Turismo, establecidos en cooperación con la Organización Mundial de la Salud, y los apliquen a las prácticas de información y de protección del consumidor.

(1) Estos principios (Información turística sanitaria, Seguros y asistencia de salud en los viajes internacionales, y Anexo) figuran en el principio del folleto. La Secretaría de la OMT los actualizó en mayo de 1996, en consulta con la Organización Mundial de la Salud.